



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00542 00
DEMANDANTE : WILLIAM MINOTTA RAMIREZ
DEMANDADO : HEREDEROS MARIA MERCY FIERRO

Neiva, Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022).

En relación con el escrito antecedente, el Despacho dispone reconocer personería al Dr. JUAN MANUEL SERNA TOVAR, para actuar como apoderado sustituto de la señora TANIA CAMILA TOVAR, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

